

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y  
LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA PARA  
ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO  
MOTORIZADO QUE INDICA.

Resolución Exenta N° **773**

Santiago, 10 ABR 2024

**VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Ley N° 1.939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, que fija normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Decreto Supremo N° 41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; el Decreto Supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización, que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; el D.L N° 1056, de 1975, del Ministerio de Hacienda, que determina normas complementarias relativas a la reducción del gasto público y al mejor ordenamiento y control de personal; la Orden de Servicio N° 24, de 1983, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que aprueba el Manual de Procedimientos sobre Administración y Control de Bienes Fiscales para las Misiones Diplomáticas, Delegaciones Permanentes ante Organismos Internacionales, Representaciones Consulares y Oficinas de Chile en el exterior; Resolución Exenta N° 3.878, de 23 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que aprueba el Manual de Procedimientos de uso, circulación, mantención, reparación y renovación de pool de vehículos fiscales del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 554, de 18 de marzo de 2024, de la Dirección General Administrativa de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que dispuso la baja del vehículo fiscal que indica, con enajenación.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, al tenor del D.L N° 1056, citado en Vistos, que determina normas complementarias relativas a la reducción del gasto público y al mejor ordenamiento y control de personal, citado en los vistos, se ordenó la baja con enajenación del vehículo fiscal marca JAGUAR, modelo XF LUXURY, año 2012, asignado a la Embajada de Chile en Israel, lo cual se perfeccionó a través de la Resolución Exenta N°, 554, de 18 de marzo de 2024, de esta Subsecretaría de Estado.

2.- Que, el artículo 8° del Decreto Ley N° 1056, de 1975, del Ministerio de Hacienda, ya citado, autoriza: *"la enajenación de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, del Fisco y de las Instituciones o empresas descentralizadas del sector público, que no sean imprescindibles para el cumplimiento de fines de la entidad respectiva"*, añadiendo el inciso segundo de dicho precepto que las ventas serán

dispuestas por resolución del Jefe Superior del organismo correspondiente, previa autorización del Ministerio del ramo.

3.- Que, asimismo, el artículo 9° del citado cuerpo normativo prescribe, en lo pertinente, que las enajenaciones deberán hacerse a título oneroso y en subasta pública o llamándose a propuesta pública, debiendo darse adecuada publicidad tanto a las subastas como a los llamados a propuesta, y debiendo mediar a lo menos 30 días entre el primer aviso y la fecha del remate o del término del plazo para presentar las propuestas.

4.- Que, de conformidad a lo antedicho, y teniendo en consideración los principios de eficiencia y eficacia, del artículo 3° de la ley N° 18.575, y que rigen el ejercicio de la función pública, ésta Subsecretaría de Estado deberá observar tales principios en su actuar y gestión de los recursos del Estado, concretamente al momento de efectuar la enajenación por llamado a propuesta pública del bien mueble fiscal.

## **RESUELVO**

1.- **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas para la enajenación del bien mueble, vehículo marca JAGUAR, modelo XF LUXURY, año 2012, tipo Sedán, placa CD 69 032 22.

### **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DEL VEHÍCULO FISCAL**

#### **PRIMERO: Objeto y alcance.**

Las presentes bases administrativas tienen como objetivo principal regular el proceso de propuesta pública impulsada por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores de Chile, representada por la Embajada de Chile en Israel, con el propósito de enajenar el vehículo marca JAGUAR, modelo XF LUXURY, año 2012, de placa patente CD 69 032 22, que fue dado de baja a través de la Resolución Exenta N° 554, de 18 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores de Chile.

#### **SEGUNDO: Requisitos para participar.**

Podrán participar en el presente proceso de propuesta pública tanto personas naturales como jurídicas, siempre y cuando cumplan de manera íntegra con los requisitos establecidos en la normativa vigente de Israel y de la República de Chile, así como con las disposiciones contenidas en estas bases concursales.

Los proponentes, al presentar su propuesta, deberán adjuntar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) En el caso de personas naturales: copia de su documento de identidad.
- b) En el caso de personas jurídicas: copia de los documentos que acrediten su constitución legal, su vigencia actual, así como la vigencia de las facultades representativas de su representante legal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas vigentes en la jurisdicción local, pudiendo cumplirse este requisito mediante la presentación de la licencia comercial emitido por la autoridad económica local.

La documentación exigida en el literal b) deberá señalar su vigencia y, en el caso que aquella no se indique, la emisión del documento debe haberse realizado dentro de los noventa (90) días previos a su presentación. Documentos que superen dicho plazo de

vigencia no serán considerados válidos para los efectos de este proceso y podrán dar lugar a la inadmisibilidad de la propuesta.

De igual forma, la omisión en la entrega de cualquier documento anteriormente enunciado resultará en la exclusión inmediata de la propuesta del proceso de evaluación, declarándose, en consecuencia, su inadmisibilidad.

### **TERCERO: Condiciones del vehículo.**

El vehículo objeto de esta propuesta pública se enajenará en el estado de conservación y mantenimiento en que actualmente se encuentra. Se considera que todo postulante ha realizado las debidas diligencias y ha obtenido toda la información pertinente, relativa al vehículo a enajenar, incluidos sus antecedentes, conservación, estado y los requisitos especiales para su transferencia, dado su carácter de vehículo con patente diplomática. La información pertinente será puesta a disposición de los interesados por parte de la Embajada de Chile en Israel a su sola solicitud. Los interesados también podrán inspeccionar el vehículo, en una oportunidad a convenir con la citada Embajada, y bajo supervisión de alguno de sus funcionarios. Dicha inspección podrá incluir un testeo del vehículo, la cual estará dirigida por un funcionario de la Misión, habilitado para tales efectos, y se efectuará conforme a la costumbre local aplicable a este tipo de enajenaciones.

En virtud de lo anterior, los postulantes renuncian expresamente a cualquier reclamación posterior relacionada con el estado del vehículo o cualquier error o desconocimiento relacionado con su transferencia.

Los datos específicos del vehículo son los siguientes:

<b>Vehículo</b>	
Marca	JAGUAR
Modelo	XF LUXURY
Año	2012
Chasis	SAJAA0563CDS32721
Patente	CD 69 032 22
Color	Negro
Kilometraje	207.149
Nº inventario	E-409

### **CUARTO: Normativa aplicable y prórroga de competencia.**

En el marco de estas bases administrativas, es pertinente señalar que el proceso de propuesta pública, incluyendo la etapa de adjudicación se somete a la normativa vigente de Chile, el acto jurídico de transferencia de propiedad del vehículo se llevará a cabo en estricta conformidad con las disposiciones legales vigentes en Israel. En caso de surgir disputas, controversias o interpretaciones derivadas o relacionadas con la interpretación

de las presentes bases, las mismas serán sometidas a la competencia y jurisdicción de los tribunales competentes en Chile.

**QUINTO: Aceptación de las bases.**

Todo participante en este proceso, por el hecho de presentar su propuesta, declara conocer y aceptar, de manera incondicional, todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases y, por lo tanto, se obliga a su cumplimiento.

**SEXTO: Definición de plazos.**

Los plazos contenidos en las presentes bases son considerados en días corridos, por lo tanto, se incluyen los días sábados, domingos y festivos reconocidos en Israel.

Con todo, los plazos establecidos en las presentes bases podrán ser modificados por razones de interés público o de buen servicio. Dicha modificación podrá realizarse previa consulta y autorización a la División de Infraestructura y Logística de la Subsecretaría, sin que ello requiera la formalización mediante la dictación de un acto administrativo específico. No obstante, es indispensable que tal variación sea notificada de manera oportuna y efectiva a los oferentes, con el propósito de que estén debidamente informados acerca de cualquier enmienda efectuada.

En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el siguiente día hábil.

**SÉPTIMO.** El cronograma es el que se señala a continuación:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA, HORARIOS Y PLAZOS(*)</b>
Publicación de las bases en la página web de la Embajada de Chile en Israel.	Las presentes bases se publicarán en la página web de la Embajada de Chile en Israel, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que las aprueba. (1)
Publicación de la venta del vehículo en la página del portal web "Yad 2" ( <a href="https://www.yad2.co.il">https://www.yad2.co.il</a> ) que contiene anuncios clasificados de compra y venta en el país local. En la referida publicación se informará que las bases estarán disponibles en la página web de la citada Embajada.	El vehículo será publicado en la página web del portal Yad 2, en que se incluirá al menos los datos esenciales del vehículo y un enlace a la página web de la Embajada en que estará disponible el documento íntegro con las bases.
Medio para recibir propuestas.	correo electrónico institucional oficial de esta Embajada: <a href="mailto:echile.israel@minrel.gob.cl">echile.israel@minrel.gob.cl</a>
Exhibición del vehículo en la dirección 32 Habarzel St., entrada A, 5º piso, Ramat Hahayal, Tel Aviv.	Los interesados en asistir a la exhibición deberán convenir previamente con la Embajada el día y hora de su visita y exhibir el documento que acredite su identidad.
	Las propuestas deberán ser enviadas

Fecha de cierre de recepción de propuestas.	hasta las 23:59 horas del cuadragésimo quinto día, contabilizando desde la fecha de publicación de las bases.
La adjudicación se publicará en la página web de la Embajada de Chile en Israel.	Plazo para la publicación será de 20 días corridos desde el cierre de plazo de las propuestas.
Plazo dispuesto para pagar el precio adjudicado y efectuar la transferencia de la propiedad del vehículo.	10 días corridos a contar de la publicación de la resolución que adjudica la presente propuesta pública. En caso que el proponente adjudicado no efectúe el pago oportunamente o no concurra a la institución pública a realizar la transferencia del vehículo, quedará sin efecto la adjudicación y se adjudicará a quien hubiera propuesto el siguiente mejor valor, y así sucesivamente.
Consultas o impugnaciones al proceso.	Los oferentes podrán ejercer los recursos previstos en la Ley N° 19.880 de la República de Chile, sometiéndose a los plazos estipulados en dicha normativa.

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en la página web de la Embajada de Chile en Israel.

(\*): En caso de que el vencimiento de cualquier plazo se encuentre en un día sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil.

#### **OCTAVO: Exhibición del vehículo.**

El vehículo objeto de esta propuesta pública estará disponible para ser examinado por los potenciales oferentes en las fechas y horarios que serán acordados con la Embajada de Chile en Israel, siendo esta exhibición efectuada en dependencias de la citada Embajada ubicada en 32 Habarzel St., entrada A, 5<sup>o</sup> piso, Ramat Hahayal, Tel Aviv, Israel. La finalidad de dicha exhibición es permitir que los interesados realicen una inspección y verifiquen el estado de conservación y mantenimiento en que se encuentra el vehículo.

Durante la exhibición, los oferentes deberán abstenerse de manipular el vehículo de manera imprudente. Cualquier deterioro ocasionado al vehículo durante esta inspección recaerá bajo la responsabilidad del interesado que lo haya causado.

Un representante de la Embajada de Chile en Israel estará presente durante la exhibición para atender consultas y proporcionar información adicional sobre el vehículo. No obstante, la información proporcionada en estas sesiones no modificará ni añadirá a las condiciones y especificaciones ya establecidas en las presentes bases. Se insta a los oferentes a utilizar esta oportunidad de exhibición para familiarizarse de manera clara y detallada con el estado y particularidades del vehículo, puesto que una vez adjudicado, no se admitirán reclamaciones con base en el estado o condiciones del mismo.

#### **NOVENO: Valor mínimo de las propuestas.**

El precio de inicio para la propuesta de adquisición del vehículo ha sido determinado en un Valor Mínimo de Nis 42.792,00.- incluido el impuesto por concepto de aduanas e IVA (Nis 28.700,00). Los oferentes podrán presentar propuestas que iguallen o superen dicho monto. La propuesta que ofrezca el monto más alto será considerada como la oferta ganadora, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en estas bases. Cualquier oferta que no cumpla con estas disposiciones será considerada inadmisibile.

Para las personas jurídicas y naturales exentas de pagar impuestos, se establece como Valor Mínimo Nis 14.092,00.-

#### **DÉCIMO: Evaluación y Adjudicación.**

Una vez cumplido el plazo de recepción de propuestas, aquellas serán evaluadas por una Comisión integrada por el Embajador de Chile en Israel; el Cónsul de Chile en Tel Aviv y por el Secretario de Labores Generales de la Embajada antes citada.

En Acta firmada por tales funcionarios, se dejará constancia de las propuestas recepcionadas, indicando aquellas que dieron cumplimiento a los requisitos de postulación. Asimismo, deberá contener la propuesta de adjudicación. El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido corresponderá a aquel que efectúe la oferta más conveniente en razón a su monto en dinero, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

En caso que se presenten dos o más propuestas del mismo valor, que no permitan decidir la adjudicación, se notificará a los proponentes a objeto que, dentro de los dos días hábiles siguientes, la modifiquen y presenten nuevamente.

La publicación de los resultados de esta etapa se realizará conforme al calendario previamente definido en el cronograma de las presentes bases. Dicha información estará disponible en el portal "Yad2" <https://www.yad2.co.il> y se acompañará del respectivo acto administrativo de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

#### **UNDÉCIMO: Sobre el pago del precio, la transferencia de la propiedad, suscripción del contrato de compraventa y entrega material del vehículo.**

a) El adjudicatario deberá pagar el 100% del valor ofertado a través de transferencia bancaria o depósito en efectivo efectuado en la cuenta de la Embajada de Chile en Israel.

El plazo para efectuar el pago será de 10 días corridos contados desde que se notifica la adjudicación. Si el adjudicatario no cumple con el pago en el plazo estipulado, se entenderá que renuncia a la adquisición del vehículo, y la Embajada de Chile en Israel tendrá la facultad de adjudicar el vehículo al postulante que haya presentado la siguiente mejor oferta.

b) El adjudicatario deberá, dentro del mismo plazo de 10 días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, coordinar con la Embajada de Chile en Israel, la concurrencia a la institución pública correspondiente, con el propósito de realizar todos los trámites necesarios para la transferencia de la propiedad del vehículo.

Se debe tener en consideración que el vehículo cuenta con patente diplomática. La transferencia a diplomáticos deberá ser autorizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel. En cambio, la transferencia a no diplomáticos estará sujeta a la condición de que sea autorizada la emisión de una patente ordinaria por las autoridades

competentes del país local. Con todo, en caso que la normativa local contemple disposiciones adicionales sobre la materia, deberá estarse a lo que estas dispongan.

c) Una vez efectuado el pago del vehículo y realizada la transferencia de la propiedad del vehículo, se suscribirá el contrato de compraventa, en el cual se plasmarán las condiciones, términos, responsabilidades y demás estipulaciones pertinentes, relacionadas con la enajenación del vehículo.

d) Finalmente, se procederá a la entrega material del vehículo, la cual se realizará una vez que se haya dado cumplimiento a todas las obligaciones que imponen estas bases, y se encontrará condicionada a la materialización del pago (literal a), a la transferencia de la propiedad del vehículo (literal b) y a la suscripción del contrato (literal c), lo que una vez verificado, facultará al adjudicatario o a quien éste designe mediante un poder simple, para recepcionar el vehículo, ya sea en las dependencias de la Embajada de Chile en Israel o en otro lugar que determinen las partes, siempre por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad.

#### **DUODÉCIMO: Responsabilidades por caso fortuito o fuerza mayor.**

Cualquier daño posterior que pueda sufrir el vehículo, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, en el periodo que media entre el llamado a propuesta pública y la fecha de entrega material del vehículo, será de responsabilidad exclusiva del oferente adjudicado.

#### **DÉCIMO TERCERO: Costos y obligaciones derivados.**

Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas e impuestos, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasione con la venta, firma e inscripción del vehículo, incluida las gestiones que se deban efectuar antes las autoridades locales descritas en el numeral undécimo de las presentes bases.

#### **DÉCIMO CUARTO: Deserción de la Propuesta Pública.**

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores, en ejercicio de sus atribuciones y en defensa del interés público, podrá declarar desierto el proceso en cualquier etapa si estima que ninguna de las propuestas satisface adecuadamente sus requerimientos o no resulta conveniente para sus intereses, o ante necesidades del servicio. Asimismo, el presente proceso de subasta pública se declarará desierto en caso que no se presenten oferentes.

2.- **LLÁMESE** a Propuesta Pública para la enajenación del vehículo marca Jaguar, modelo XF, tipo *Luxury*, año 2012, placa CD 69 032-22.

3.- El producto de la enajenación deberá remitirse a la División de Finanzas y Presupuesto de esta Subsecretaría de Relaciones Exteriores, conforme las instrucciones que se impartan para tales efectos.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**

**GLORIA DE LA FUENTE GONZÁLEZ**  
**SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**





MEMORANDUM Nº DINFRAL-219/2024  
(PUBLICO)

OBJ.: Remite propuesta de AA relativo a enajenación de vehículo oficial Embachile Israel

REF.: Mensaje Oficial E. Israel Nº53 (13.02.2024)

Santiago, miércoles, 20 de marzo de 2024

DE: DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA

PARA: DIRECTORA DE ASESORIA LEGAL ADMINISTRATIVA

1.- Me dirijo a US. con el objeto de remitir propuesta de Acto Administrativo relativa a la enajenación del vehículo oficial Jaguar XF Luxury mediante "Llamado a Propuesta Pública" de EmbaChile Israel, el cual fue dado de baja mediante la Resolución Exenta Nº 554 (18.03.2024).

2.- Al respecto, se adjuntan los siguientes documentos:

- Propuesta de Acto Administrativo para proceso de enajenación mediante "Llamado a Propuesta Pública"
- MO EMBACHILE ISRAEL Nº 53 (13.02.2024)
- Informe de Tasación (el cual incluye el precio de venta con y sin impuestos).

3.- Cabe señalar que la propuesta presentada fue coordinada directamente con esa Representación Diplomática.

4.- Finalmente, de tener alguna duda puede contactarse con el Jefe de Departamento Servicios Generales (DESERVI) Sr. Martín Lara, correo electrónico mlaras@minrel.gob.cl, IP 4388 o con encargado de la Sección Transporte Sr. Luis Sánchez, correo electrónico lsanchez@minrel.gob.cl, IP 4561.

Saluda a US.,



**CRISTIAN ARANCIBIA RAMÍREZ**  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA

**DISTRIBUCIÓN**

- |         |               |
|---------|---------------|
| 1 DIGAD | ,CONOCIMIENTO |
| 2 DIFYP | ,CONOCIMIENTO |
| 3 DIGAD | ,INFORMATIVO  |

Firmas en el presente documento:

Nombre=Cristian Arancibia, E-mail=carancibia@minrel.gob.cl, UO=DINFRAL, Fecha=miércoles 20 de marzo de 2024 20:45



2024-3387-53  
605-772-4-2

Número	53	Corr. Anual	14083
Fecha	13 de febrero de 2024		
De	EMBACHILE ISRAEL		
A	DINFRAL		
INFO.	-		
REF.	DESERVI - INFORMA SOBRE VENTA DEL VEHICULO FISCAL JAGUAR XF LUXURY AÑO 2012, ASIGNACION N° 409 DEL IFV.		
Prioridad	NORMAL	Minuta	ADMINISTRATIVA
Clasificación	PUBLICO		

Remimensaje n° 45 de 05.02.2024  
Resumensaje n° 458 de 08.02.2024

1. En relación a la venta del vehículo fiscal Jaguar *XF luxury* año 2012, asignación N° 409 del IFV, infous. lo siguiente:

a . Esta embajada recomienda publicar la enajenación en el "Yad 2", el sitio *web* más común de venta de vehículos en Israel, en el que anunciará que el público y los diplomáticos que presten servicio en Israel, podrán presentar una propuesta para la compra del vehículo, por escrito al correo electrónico de la Embajada, hasta un plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación, según sus instrucciones.

b . En el web *Yad 2*, señalado anteriormente, se publicará lo siguiente texto señalado en letra C, en el que será indicado que el monto de las recepciones de propuestas no inferior a Nis 42.792.- (US\$ aprox. 11.565.- 1US\$ aprox. Nis 3,7) que son 80% del precio oficial, Nis 53,490.00. -, como señalado en mi mensaje número 45 de la Ref. y para los diplomáticos que tiene derecho de liberación de impuestos, el monto de las recepciones de propuestas no inferior a Nis <sup>(a)</sup> 14.092.00.- aprox. US\$ 3.809,00.- según lo siguiente desglose:

Nis 42.792,00 (80% del precio oficial) - Nis 28.700,00 (Impuestos, ver mi mensaje 45 de la Ref.)=Nis <sup>(a)</sup> 14.092.00
---

c. Propuesta para la publicación de aviso en idioma hebreo:

"La Embajada de Chile ofrece al público la venta de un vehículo Jaguar XF luxury año 2012, primera mano, color negro, número de km 207.149. Las propuestas deben ser enviadas al correo electrónico, [echile.israel@minrel.gob.cl](mailto:echile.israel@minrel.gob.cl), hasta un mes a partir de esta publicación. La propuesta de compra no deberá ser inferior a Nis 42.792.-

Los diplomáticos que tengan derecho a comprar un vehículo libre de impuestos podrán hacer una propuesta de compra por un monto no inferior a Nis 14.092.-"

2. Agraus. autorizar el comenzó de la enajenación del vehículo como señalado en punto 1 del mensaje.

**ROJAS**

++++

DBB

605-772-4-2

Nombre=Claudio Rojas Estrada, E-mail=crojase@minrel.gob.cl, Cargo=SEGUNDO SECRETARIO, UO=EMBACHILE ISRAEL,  
Fecha=martes 13 de febrero de 2024 12:34

Eran Glazer Oficina De Abogados

32 Habarzel St, Tel Aviv

Teléfono: +972-54-5831586

Correo electrónico: eran@computer-law.co.il

4 de febrero de 2024

Para: Embajada de Chile en Israel

**Asunto: Venta del vehículo Jaguar XF Año 2012 de la Embajada**

De acuerdo a su solicitud, le sugerimos amablemente tener en cuenta lo siguiente:

1. En el mercado israelí, la lista de precios de Yitzhak Levy para vehículos usados es la más comúnmente utilizada para determinar (en general) el precio para la negociación de la venta, debido a que la mayoría de las autoridades israelíes y la población israelí utilizan esta lista de precios. Además, la mayoría de las compañías de seguros en Israel operan únicamente de acuerdo con la lista de precios de Yitzhak Levy al determinar la compensación financiera en caso de accidente automovilístico o robo de vehículo.

2. Dado que el vehículo antes mencionado es un vehículo exento de impuestos, y el precio indicado en la lista de precios incluye impuestos - que son determinados por las autoridades israelíes - deben deducirse del precio indicado en la lista de precios.

3. Por lo tanto, y de acuerdo con los datos especificados en los apartados 1, 2, le solicitamos encuentre adjuntos los siguientes documentos:

- El precio del Jaguar XF año 2012 (impuestos incluidos) como se indica en la lista de precios de Yitzhak Levy es NIS 53,490.00, aproximadamente US\$ 14,456.00 (Anexo N°1).
- Los impuestos a pagar según la información de la Autoridad de Impuestos de Israel son NIS 28,700.00, aproximadamente US\$ 7,757.00 (Anexo N°2).

4. Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Saludos cordiales,  
Eran Glazer, Abogado

ANEXO 1

**LEVY ITZHAK**

Modelo

**Jaguar XF Premium Luxury Diesel (2200)**

Año                      Cilindrada del Motor

**2012                      2200 cc**

Precio total

**NIS 53,490**

Datos Generales

**Tipo de vehículo: Sedan**

**Tipo de Motor: Diesel**

**Caja de cambios: Automático**

**Código del Modelo: 465613**

## ANEXO 2

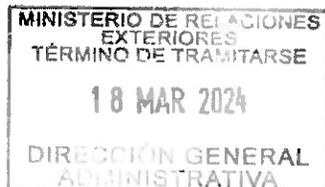
Formulario Aduana 184

Estado de Israel / Autoridad de Impuestos

El formulario se completará únicamente en el original		El IVA no debe deducirse de los insumos si no se realizó ningún pago real	
Aduana	Jerusalem		
Detalles del Agente	N° del Agente	Nombre del Agente	
Detalles del Importador/Exportador	N° RUT 501100135	Nombre del Importador EMBAJADA DE CHILE	
N° de Declaración 12990030276240			
Fecha de producción 15/11/2023			Fecha de impresión 15/11/2023

## Detalles del Pago

Proceso de orden de pago		Finalización del impuesto sobre el vehículo	
Número	Detalle de secciones de ingreso	Total en NIS	Explicación de Instrucciones
1	Impuesto	21,039	N° de Placa Vehículo 6903222 Beneficio: Embajada de Chile
2	IVA	7,661	
			Tipo de vehículo: Vehículo para diplomático
		<b>Total por orden de pago</b>	NIS 28,700
		<b>Total otros métodos de pago</b>	NIS 0
		<b>Saldo total adeudado</b>	NIS 28,700



DISPONE BAJA DE BIEN MUEBLE FISCAL QUE INDICA, CON ENAJENACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 554

SANTIAGO, 18 MAR 2024

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; artículo 9 del D.F.L N° 1, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinador y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 1056, del Ministerio de Hacienda, que determina normas complementarias relativas a la reducción del gasto público y al mejor ordenamiento y control de personal; en el Decreto Ley N° 1.939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, que fija normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; en el Decreto Supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización, que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; en la Orden de Servicio Ord. N° 24, de 1992, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que aprueba el Manual de Procedimientos sobre Administración y Control de Bienes Fiscales para las Misiones Diplomáticas, Delegaciones Permanentes ante Organismos Internacionales, Representaciones Consulares y Oficinas de Chile en el exterior; en la Resolución Exenta N° 1.882, de 2018, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que delega las facultades que indica; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el "Manual de Procedimientos de uso, circulación, mantención reparación y renovación de pool de vehículos fiscales del Ministerio de Relaciones Exteriores", aprobado en la Resolución Exenta N° 3.878, el 23 de diciembre de 2016; el Mensaje Oficial N° 12, de 2024, de la Embajada de Chile en Israel.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante el Mensaje Público N°12, de 9 de enero de 2024, la Embajada de Chile en Israel remitió a la División de Infraestructura y Logística los antecedentes del bien que se describe en la parte resolutive del presente acto administrativo, a fin de solicitar su baja con enajenación.
- 2.- Que, en la Minuta informativa sobre el estado del bien fiscal, elaborada por la División de Infraestructura y Logística, de fecha 25 de enero de 2024, se describe que el vehículo tiene una antigüedad de 11 años, y ha sido objeto de diversas mantenciones y reparaciones. Asimismo, en atención a la situación de conflicto en Israel, se hace necesario contar con un vehículo con características superiores en temas de seguridad.
- 3.- Que, a su vez, consta en la Planilla de Baja de Cancillería de la Embajada de Chile en Israel, de fecha 9 de enero de 2024, que el bien antes referido pertenece al Inventario Físico Valorizado N° 409 de la Misión Diplomática antedicha.
- 4.- Que, toda baja de vehículos fiscales debe efectuarse con enajenación, según lo instruido en el procedimiento establecido en el D.L. N° 1056, del Ministerio de Hacienda, que determina normas complementarias relativas a la reducción del gasto público al mejor ordenamiento y control de personal.
- 5.- Que, de conformidad a los antecedentes tenidos a la vista, el vehículo fiscal podrá darse de baja en virtud del literal c), esto es: "por cumplimiento de los plazos de renovación establecidos por la DIPRES a través de las Instrucciones para Ejecución de la Ley de Presupuesto del Sector Público", consagrado en el numeral 7 del "Manual de Procedimientos de uso, circulación, mantención reparación y renovación de pool de vehículos fiscales del Ministerio de Relaciones Exteriores", aprobado en la Resolución Exenta N° 3.878, el 23 de diciembre de 2016.
- 6.- Que, en tal contexto, al tenor de Instructivo sobre buen uso de los recursos fiscales, de la Presidencia de la República, de fecha 22 de enero de 2024, particularmente del acápite iv, denominado "adquisición y uso de vehículos", solo se autorizarán cambios de vehículos que tengan una antigüedad superior a 8 años, situación que se verificaría en el presente caso.

7.- Que, de conformidad a lo antedicho y teniendo en consideración los principios de eficiencia y eficacia, del artículo 3° de la Ley N° 18.575, y que rigen el ejercicio de la función pública, esta Subsecretaría de Estado deberá observar tales principios en su actuar y gestión de los recursos del Estado, concretamente al momento de efectuar la baja con enajenación del bien mueble fiscal.

8.- Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que disponga la baja con enajenación del bien correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880.

**RESUELVO:**

1.- **DISPÓNESE** la baja con enajenación, el bien mueble fiscal que a continuación se indica, perteneciente al Inventario Físico Valorizado de la Cancillería de la Embajada de Chile en Israel:

Nº DE INVENTARIO (Cancillería)	DESCRIPCIÓN	VALOR ADQUISICIÓN (US\$)	FECHA ADQUISICIÓN
409	VEHÍCULO JAGUAR XF LUXURY, CHASIS SAJAA0563CDS32721, BLACK, MOTOR 4005 106224, PATENTE CD.69 O32-22	53.655,00	29-03-2012

2.- **ELIMÍNESE** del Inventario Físico Valorizado de la Cancillería de la Embajada de Chile en Israel el bien descrito en el numeral anterior.

3.- **DÉJESE CONSTANCIA** que el proceso de enajenación del bien mueble fiscal singularizado en el numeral primero de la parte resolutive del presente acto, se efectuará con estricta sujeción a la normativa aplicable, contenida fundamentalmente en el Decreto Ley N° 1.939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización y, en el Decreto Ley N° 1056, del Ministerio de Hacienda, ambos citados en los vistos.

4.- **INFÓRMESE** a la División de Finanzas y Presupuesto para que efectúe las gestiones contables que correspondan para efectos de la baja del referido activo.

5.- **INFÓRMESE** al Departamento de Infraestructura de la División de Infraestructura y Logística sobre la total tramitación del presente Acto Administrativo. Cúmplase por el Departamento de Actos Administrativos de la División de Asesoría Legal Administrativa.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA"**



**CLAUDIA ROJO**

**Directora General Administrativa**

